



# INFORMACIÓN SOBRE MATRÍCULA DE ALUMNOS ADMITIDOS EN EL CURSO 2022-2023 CONVOCATORIA JUNIO

# MATRÍCULA: POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SECRETARÍA DEL CENTRO (secretaria@esadmurcia.es).

De no enviar la documentación requerida, (reseñada en ésta hoja informativa) hasta el día 12 de Julio, decaerá en su derecho a la plaza obtenida y se ofertará para la convocatoria de Septiembre.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN

-Toda la lista de admitidos del 11 al 12 de Julio

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN

- TODA LA LISTA: del 11 al 12 de Julio

#### **INCIDENCIAS JUSTIFICADAS DOCUMENTALMENTE:**

- 18 de Julio

# **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- -IMPRESO DE MATRÍCULA, RELLENADO
- D.N.I. (Fotocopia)
- FOTOGRAFÍA (tamaño carnet), escaneada
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ALUMNO (los alumnos están obligados a estar de alta en la Seguridad Social como titulares y no como beneficiarios para poder tramitar el seguro escolar)
- RESGUARDO DE ABONO DEL SEGURO ESCOLAR: IMPORTE 1,12.- EUROS (El abono del seguro escolar es obligatorio para todos aquellos alumnos





menores de 28 años y deberá realizarse en la cuenta corriente de BANKIA – CAIXA BANK: ES43-2100-8266-9413-00888210. La matrícula no se considerará válidamente efectuada en tanto no se haya realizado el pago del seguro)

- DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.
- DOCUMENTO ACREDITATIVO DE REDUCCIÓN O EXENCIÓN DEL PAGO DE LAS TASAS.

## **ABONO DE TASAS DE MATRÍCULA:**

El alumno deberá realizar el pago de las tasas mediante el impreso de carta de pago que se le enviará desde Secretaría al formalizar la matrícula. El plazo para el abono de dichas tasas finalizará el 31 de julio de 2022. El pago podrá fraccionarse en dos plazos; el primero se realizará en la fecha citada anteriormente y el segundo del 1 al 26 de diciembre de 2022.

No procederá el abono de las tasas en el caso de que el alumno acompañe al formalizar la matrícula copia del pdf de la solicitud de beca del MECYD.

# EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ABONO DE LAS TASAS:

- Familia numerosa: exención de abono del 50%, debe aportar copia del documento acreditativo
- Familia numerosa especial: exención de abono del 100%, debe aportar copia del documento acreditativo
- Minusvalía reconocida del alumno (33%): exención de abono del 100%, debe aportar copia del documento acreditativo.
- Beneficiarios de beca MECYD: exención de abono del 100% (será obligatorio el pago de las tasas en el caso de que posteriormente el Ministerio denegase la solicitud de beca), deberá enviar copia del pdf de la solicitud de beca.
- Calificación de matrícula de honor en bachillerato: exención de abono del 100%



